

Quito, D. M. a 27 de noviembre de 2024

CONCURSO PARA INSTALACION DE EQUIPO ELECTROGENO MODASA INCLUYENDO TABLERO DE TRANSFERENCIA, REDES, MONTAJE Y OBRA CIVIL

La UNIDAD EDUCATIVA LA CONDAMINE convoca a concurso para la instalación de equipo electrógeno Modasa, incluyendo tablero de transferencia, redes, montaje y obra civil, en las instalaciones de esta Unidad Educativa. La convocatoria rige a partir del 27 de noviembre de 2024.

La presentación de una oferta o la participación en el presente concurso no garantiza ningún derecho de prestar el servicio ni proveer los bienes detallados en la misma; ni para presentar cualquier reclamo respecto al concurso, la empresa ganadora o la decisión final por parte de la Unidad Educativa la Condamine.

Las empresas que presentan una oferta renuncian a cualquier reclamo al respecto, así como cualquier acción legal incluso para pedir información del concurso y de los demás participantes.

Esta es la condición con la cual se recibirán las ofertas.

1. OBJETO

El empresa que preste el servicio y provea de los bienes detallados en la misma, se compromete al montaje e instalación del generador de 160kw, a satisfacción de La Condamine, cuyo modelo y datos técnicos se adjuntan, en las instalaciones de la Unidad Educativa La Condamine, cumpliendo además con la provisión y entrega de los siguientes bienes y servicios:

- Tablero de transferencia automática de 600^a, 220/127v, 60hx, 3 polos con enclavamiento mecánico.
- Redes eléctricas.
- Montaje Mecánico.
- Obra civil para un generador de 570x320x320.
- Las demás instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento del generados, acorde a los datos técnicos.

La empresa oferente deberá justificar su experiencia suficiente en el ámbito de la instalación de generadore, obra civil redes eléctricas y más características necesarias acorde al objeto del concurso.

2. LUGAR

Liceo franco-ecuatoriano “La
Condamine”

Calle Japón N37-52 y Naciones Unidas,
Sector Iñaquito, referencia: Plataforma
Gubernamental Financiera

3. VISITA

Los ofertantes podrán acudir previa cita a las instalaciones del Colegio La Condamine los días 29 de noviembre; 2 y 3 de diciembre de 2024 de 9h00 a 15h00, a fin de observar cualquier otro detalle adicional del objeto y características técnicas del generador.

Solicitar previamente cita e información a través del correo electrónico:
mendoza.carolina@condamine.edu.ec

4.- ENTREGA DE DOCUMENTOS

Los oferentes deberán entregar la oferta y más documentación hasta el día 9 de diciembre de 2024 hasta las 15h00 en la administración del Colegio.

Resultados del concurso 13 de diciembre de 2024.

5. REAJUSTES DE PRECIOS

Los precios se mantendrán de acuerdo a la oferta y cotización presentada, y aprobada por las autoridades del Colegio La Condamine.

En todo caso, de estimarse un reajuste de precios por cualquier causa, las partes podrán pactar de mutuo acuerdo un nuevo precio que sea justo y que esté de acuerdo con los objetivos de ambas, quedando en libertad cualquiera de las partes de dar por terminado libremente el acuerdo en caso de que ya se haya suscrito, si así fuera de su conveniencia. No procederá un reajuste unilateral de precios sino previo acuerdo escrito de las partes.

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

6.1. Adquirir y proveer los materiales y equipos necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los rubros establecidos.

6.2. Adquirir y proveer materiales idóneos y de primera calidad, de acuerdo a la mejor práctica en las áreas relativas al objeto del concurso, incluyendo la constructiva, que se hallen en el mercado en las cantidades y calidades necesarias para el idóneo cumplimiento de las obras objeto del contrato.

6.3. Responsabilizarse por los servicios y bienes proporcionados a La Condamine, controlando y supervisando su completa ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por las partes, a satisfacción de la Unidad Educativa La Condamine.

6.4. Regirse fielmente a los requerimientos de la Unidad Educativa La Condamine. Respetar las especificaciones técnicas de los servicios y de las obra objeto del concurso, así como de las demás estructuras de La Condamine. Deberá entregar las garantías necesarias sobre los tableros, redes eléctricas, montaje mecánico, de obra civil. La empresa que se encargue de la provisión de los servicios y bienes objeto del concurso otorgará la garantía respectiva en la obra civil, los servicios y bienes provistos, obligándose a realizar los trabajos de reparación necesarios y sustituir los bienes respectivos, a satisfacción de La Condamine, a fin de que el generador cumpla con su óptimo funcionamiento.

6.5. Obtener todas las autorizaciones y aprobaciones por parte de las autoridades gubernamentales, municipales y demás competentes, respecto del objeto del presente contrato., para lo cual el Colegio proporcionará toda la información, documentación y colaboración que corresponda.

6.6. Responsabilizarse y responder por cualquier deficiencia y/o negligencia en los bienes, trabajos y obras menores objeto del contrato, así como de cualquier daño o perjuicio que dicha deficiencia y/o negligencia pudiere causar en la integridad física o los bienes del personal del Colegio, alumnos o a cualquier otra persona.

6.7. Cancelar legal y oportunamente a toda persona natural o jurídica, empresas proveedoras o mano de obra que el Proveedor contrate para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo al presupuesto acordado por las partes.

6.8. Retirar escombros y entrega limpia de las obras que son objeto de éste contrato.

6.9. El proveedor no podrá disponer del tiempo de trabajo, ni de la mano de obra del personal en relación de dependencia del Colegio La Condamine, durante, antes o después de entrega del objeto del concurso.

7. SUBCONTRATISTAS.-

En caso de que así lo requiera, el Proveedor podrá contratar o subcontratar el personal de albañiles, peones, obreros y más personal que requiera para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, siempre que asuma la responsabilidad bilateral y directa establecida en la ley.

El Proveedor responderá frente al Colegio de cualquier daño o perjuicio producido por las empresas o personas que contrate para la ejecución del objeto del contrato, así como de cualquier retraso en su entrega, producidos o imputables a las personas que contrate para este efecto.

Sin embargo, el Proveedor será el único y exclusivo responsable de toda obligación laboral, con el IESS, administrativa, civil, penal, tributaria, y en definitiva, de toda obligación legal o económica respecto de toda persona que contrate o subcontrate para la ejecución del objeto del presente documento; así como de toda obligación legal o económica respecto de estas

contrataciones, frente a las autoridades competentes, como frente a cualquier entidad pública como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Servicio de Rentas Internas, entre otras. El Colegio podrá solicitar si así lo considera certificados de No adeudar a las instituciones del estado.

El Proveedor releva a la Unidad Educativa La Condamine, sus representantes legales, directivos y personal administrativo, de toda responsabilidad civil, laboral, tributaria, con el IESS, legal y económica respecto del cumplimiento de cualquier obligación que contraiga para la ejecución de la obra objeto del presente documento, así como frente a cualquier reclamo o demanda por éstos u otros conceptos respecto de la ejecución de la obra objeto del presente contrato.

En caso de que la Unidad Educativa La Condamine deba asumir cualquier obligación o incurrir en cualquier gasto con motivo de las obligaciones del Proveedor para cumplir el objeto del presente documento, el Proveedor se obligará a restituir inmediatamente dichos valores a la Unidad Educativa La Condamine, con los recargos o intereses correspondientes.

8. FORMA DE CANCELACIÓN.-

El precio determinado en la oferta y cotización escogida y autorizada por La Condamine, será cancelado de la siguiente forma:

- 50% una vez aprobada la cotización, y el
- 50% restante se cancelará luego de que el Proveedor haya entregado todos los servicios y bienes, objeto del presente documento a entera satisfacción de la Unidad Educativa La Condamine y luego de que el Proveedor haya cumplido todas las obligaciones que asume mediante este instrumento, incluyendo los justificativos de gastos si así el Colegio lo requiere.

Previo a la recepción del objeto del contrato, la Unidad Educativa La Condamine podrá, de considerarlo necesario, contratar a un profesional independiente para que verifique que los bienes y trabajos realizados por el Proveedor en ejecución del presente contrato, se adecuan a las condiciones, calidad de los materiales y requerimientos de La Condamine.

De los valores antes mencionados la Unidad Educativa La Condamine procederá a retener los montos correspondientes a las disposiciones tributarias respectivas, a lo que el Proveedor da su expresa autorización y consentimiento. Cualquier reclamo respecto de los montos de retención por obligaciones tributarias será realizado directamente a la Administración Tributaria y no a la Unidad Educativa La Condamine.

El Proveedor presentará a la Unidad Educativa La Condamine las facturas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la normatividad tributaria pertinente, a satisfacción del Contratante.

9. PLAZO DE ENTREGA.-

El Proveedor se obligará a entregar la totalidad de los bienes, trabajos y servicios, objeto del presente documento a satisfacción del Colegio en el plazo detallado en la cotización a partir

de la fecha en que la Unidad Educativa La Condamine entregue al Proveedor el anticipo de los valores detallados en el numeral sexto de este documento.

No se considerará como caso fortuito que pueda retardar justificadamente los trabajos, ni justificación para la prórroga de la fecha de entrega de la construcción objeto del contrato, al incumplimiento o retraso por parte de las personas o empresas que el Proveedor contrate para el cumplimiento del objeto del contrato, ni los cortes de energía eléctrica, puesto que el proveedor deberá considerar dicha circunstancia para presentar la cotización y oferta.

10. MULTA POR RETRASO.-

En caso de que los bienes y trabajos objeto del contrato no sean entregados a satisfacción de la Unidad Educativa La Condamine en el plazo estipulado en numeral anterior; y que esta demora sea imputable a la responsabilidad del Proveedor, se le impondrá una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor que los bienes y trabajos que faltaren por ejecutarse, por cada día de retraso hasta la entrega del objeto del contrato a satisfacción de la Unidad Educativa La Condamine.

El valor de la multa mencionada anteriormente se descontará del pago final; en caso de existir una diferencia a favor de La Condamine, el Proveedor se obliga a cancelarla directamente a la Unidad Educativa La Condamine.

Sin embargo, si el Constructor demora más del 40% del tiempo total estimado para la entrega de los servicios y bienes objeto del concurso, el Colegio podrá dar por terminado de pleno derecho el contrato; sin requerimiento o aviso previo directo o judicial, cobrará la multa señalada al Proveedor; sin perjuicio del pago de las indemnizaciones por daños y perjuicios a cargo del Constructor.

11. REPARACIONES E INDEMNIZACIONES.-

En caso de que por deficiencias en los bienes, materiales o ejecución de los servicios o bienes objeto del concurso, sea necesario realizar reparaciones a dichas obras o trabajos, el Proveedor se obliga a realizarlas sin costo adicional alguno para la Unidad Educativa La Condamine. Si debido a cualquier deficiencia o negligencia en los bienes, materiales y trabajos objeto de contrato, se produce cualquier daño o perjuicio en la integridad física, psicológica o los bienes del personal de la Unidad Educativa La Condamine, alumnos o de cualquier otra persona, el Proveedor se obliga a indemnizar a La Condamine y a dichas personas por los daños y perjuicios sufridos.

Esta obligación subsistirá aún después de entregada la obra y terminado el presente contrato.

12. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

EL PROVEEDOR en todo momento durante la ejecución del contrato, actuará como contratista independiente y todas las personas vinculadas en la ejecución de este contrato

serán empleados propios de EL PROVEEDOR exclusivamente, quien será el único responsable de cubrir con todas las obligaciones laborales y patronales.

Igualmente, EL PROVEEDOR cumplirá fielmente todas sus obligaciones con el Estado, sean laborales, tributarias, de seguridad social o de cualquier otra índole, sin excepción alguna, eximiendo a LA CONTRATANTE de toda responsabilidad este respecto.

En cumplimiento al Mandato Constitucional N°8 EL PROVEEDOR se compromete a proporcionar a los roles de pago mensuales, planillas del IESS debidamente canceladas y los contratos de trabajo debidamente canceladas y los contratos de trabajo debidamente inscritos ante la autoridad competente, del personal que trabajará en el cumplimiento del presente contrato.

En caso de que por cualquier circunstancia y pese a no tener responsabilidad alguna, La Condamine se vea en la obligación de asumir cualquier responsabilidad legal o económica por motivo del servicio objeto del contrato, sea con terceros, los usuarios del servicio, los padres de familia, empleados de la contratista o con cualquier entidad pública o privada, EL PROVEEDOR indemnizará a LA CONTRATANTE con los valores que haya debido pagar, así como los demás daños y perjuicios ocasionados, más los intereses legales correspondientes.

13. EXCLUSIONES

No podrán participar en la presentación de ofertas: docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, personal de servicio que laboren en la institución, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad

No podrán participar padres de familia y comités de padres de familia.

La empresa ganadora deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de uso de datos e información de la comunidad educativa La Condamine.

14. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO

Una carta de presentación de la oferta firmada por su representante legal (persona natural o jurídica). DOS COPIAS. En el momento de entrega- recepción de la oferta las dos copias serán sumilladas con el nombre, fecha y hora de la persona que recibirá la oferta. Una copia se la entregará al oferente y la otra copia quedará en poder de la persona que recibe la oferta

Se presentará en sobre cerrado la siguiente información. Persona Jurídica o Natural según aplique la documentación legal

- 1.- Copia de la escritura pública de constitución de la compañía, incluyendo las modificaciones que se hubieren realizado tales como: aumentos de capital, cambio de denominación, etc.

2. Nómina actualizada de Gerente, Presidente, Representante Legal y cualquier otro órgano de Dirección o Administración de la compañía, incluyendo copias de las cédulas de ciudadanía o pasaporte.
3. Copia del nombramiento de Gerente o Representante Legal, vigente a la fecha, Inscrito en el registro mercantil.
4. Copia del Certificado de cumplimiento de obligaciones de la empresa con la Superintendencia de Compañías, actualizado.
5. Copia de todos los permisos de funcionamiento del año 2024 extendidos por las autoridades competentes.
6. Copia del RUC actualizado
7. Croquis de la ubicación de las oficinas donde funciona la compañía.
8. Constancia actualizada a la fecha de no tener obligaciones pendientes con el SRI.
- 9 Certificado de estar al día en las obligaciones del IESS
- 10 Certificados comerciales y técnicos originales que acrediten su experiencia en el objeto del concurso.
11. Otros certificados o referencias técnicas originales de otros clientes a los cuales el proveedor haya realizado servicios y trabajos similares al objeto del concurso; incluyendo un número telefónico de contacto y un correo electrónico para cualquier confirmación.
- 12 Tarifario firmado y sellado.